 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
	19-04-2016	633 53	FP
Señores :	RUT	Fecha de Entrega	
PZL-SWIDNIK S.A.			

Dirección: Al. Lotnikow Polskich 1, 21-045 Swidnik **Ciudad :** Polonia
Teléfono: (48) 817225000 **Fax:**
E-mail: Jerzy.Wierzbicki@agustawestland.com

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Adquisición de repuestos destinados a la reparación del helicóptero institucional marca PZL modelo SOKOL W-3A.				
SPARE PARTS FOR THE HELICOPTER :				
GASKET 2186A -26		2	11	21
R. 30.27.010.05.01		2	50	100
GASKET 30.27.013.00.01		2	132	264
GASKET 2258A -160		2	13	26
* SAGA 337/OC-2016 * Cotización N° CCM/174/126 * Resolución Trato Directo N° 218/2016				

DESCUENTO	411
NETO	411
I.V.A.	
TOTAL	411

SON: cuatrocientos once dolares de los Estados Unidos de Norteamerica **USD** **411**

GLOSA: adquisición de repuestos para mantención de helicoptero Sokol W-3A **SOLICITUD :**
DEMANDANTE DEPTO. LOGISTICA

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	387-22-04-011-002	411
OBSERVACIONES		USD AL 19/04/2016 = \$ 666.- (FUENTE BC DE CHILE) 411 USD X \$ 611 = \$ 273.726.-	

AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE **TOTAL** **USD** **411** **0**



SIGFE
 N° 013478


 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
 OFICINA CENTRAL
 GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 HPA/CPM/DPN/HPA/rmv

RESOLUCIÓN N° :218/2016

ANT. : SAGA 337/OC-2016, DEPTO. LOGISTICA

MAT. : AUTORIZA CONTRATAR EN LA MODALIDAD DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL MARCA PZL MODELO SOKOL W-3A.

Santiago, 18/04/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N° 73 de 04 de febrero de 2016 y N° 201 de 13 de abril de 2016, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por Misión Institucional *“Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.”*
2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra *“Proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE”.*
3. Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenidas en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *“La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile”.* Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada

utilización. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales;

4. Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe contar con los elementos necesarios y suficientes para alcanzar, así, los mejores resultados posibles en este cometido;
5. En este contexto, CONAF, posee un helicóptero de origen polaco, marca PZL, modelo SOKOL W-3A, matrícula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se utiliza para combatir incendios forestales, principalmente entre los meses de octubre de un año y mayo del siguiente;
6. Que mediante requerimiento SAGA N° 337/OC-2016 de fecha 05 de abril de 2016, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó la adquisición de repuestos para la reparación del helicóptero institucional recién individualizado.
7. Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Logística, en una de las inspecciones mecánicas rutinarias, se detectó un desperfecto en el sistema hidráulico de la aeronave, para solucionar este inconveniente se deben adquirir los siguientes repuestos:

Repuesto	Número de parte	Cantidad
GASKET	2186A -26	2
RING	30.27.010.05.01	2
GASKET	30.27.013.00.01	2
GASKET	2258A -160	2

8. Que según consta en el respectivo contrato de adquisición, de fecha 18 de mayo de 2009, la Corporación Nacional Forestal adquirió el helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL, a su fabricante, la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos;
9. Que dadas las características de los productos, sólo pueden ser adquiridos a la empresa individualizada en el considerando precedente, por tratarse de la única fabricante del helicóptero adquirido y de los complementos del mismo;
10. Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
11. Que el Departamento de Logística ha puesto en conocimiento la cotización N° CCM/174/16, de fecha 01 de abril de 2016, emitida por empresa PZL SWIDNIK S.A., relativa a la adquisición de los repuestos individualizados en el considerando Séptimo, cuyo detalle se transcribe a continuación, en lo pertinente:

Repuesto	Número de parte	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Total
----------	-----------------	----------	-----------------------	-------

GASKET	2186A -26	2	10,5	21
RING	30.27.010.05.01	2	50	100
GASKET	30.27.013.00.01	2	132	264
GASKET	2258A -160	2	13	26
TOTAL				USD 411

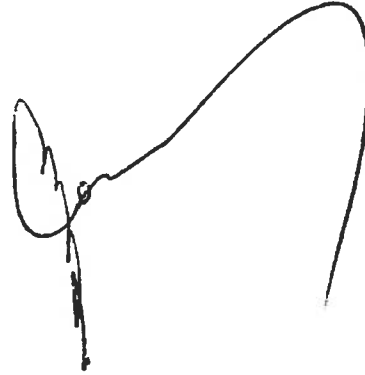
12. Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los bienes referidos;
13. Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El artículo 8° letra g) de la citada ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10°, especifica los criterios para la contratación directa, disponiendo en su N° 7 letra g) que el trato directo procederá *“cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*; y
14. Que en estas circunstancias, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y, especialmente, lo indicado en el considerando anterior de la presente resolución,

RESUELVO

- Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición de repuestos destinados a la reparación del helicóptero institucional marca PZL, modelo SOKOL W-3A, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento;
- Materialícese dicho trato o contratación directa con la empresa polaca PZL SWIDNIK S.A., de acuerdo al siguiente detalle:
 - Repuestos para el mantenimiento del helicóptero PZL SOKOL W-3A, individualizados en el considerando Décimo Primero de la presente Resolución, por un valor total de USD 411.- (cuatrocientos once dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
 - Adquisición bajo los términos FCA (Free Carrier), productos puestos en lugar convenido con el proveedor en Polonia;
 - La condición de pago será 30 días después de la fecha de recepción conforme de los bienes y la factura correspondiente.
- Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.
- Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 0387, de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales;

Ref.: 182 CDC.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ENRIQUE NAVARRO ROZAS
GERENTE
GERENCIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

Incl.: Documento Digital: SAGA 337
Documento Digital: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Documento Digital: COTIZACION
Documento Digital: CONTRATO

Distribución:

Leonardo Escandar Espinoza-Jefe Departamento de Logística
Andrea Muñoz Aceituno-Jefe Sección Mantenimiento Aéreo Departamento de Logística
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Marta Violeta Aguilera Illesca-Profesional Fiscalia
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia
Jorge Leiva Pezoa-Jefe Departamento Abastecimiento
Rodrigo Muñoz Vidal-Analista de Abastecimiento Departamento Abastecimiento